

RESOLUCIÓN No. 2338 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferida por el artículo 305 de la constitución política; Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Ley 617 de 2000, ordenanza 030E de 2001; ordenanza 03 de 2003; ordenanza 12 de 2019, ley 2200 de 2022; Ordenanza 198 de 2025; Decreto 1421 de 2025 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPORTE DE ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la Ordenanza No. 198 de 2025 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2026", dispone en su artículo Segundo "*Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, durante la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2026, una suma por valor de: SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 605.432.187.316.47)*"; incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER"; incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER" los valores pertinentes, en el rubro 0402101943013010. (Gastos de inversión).

Que mediante el decreto No.1421 del 2025 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31° DE DICIEMBRE DE 2026" se establece en su artículo Segundo:... Aprópiase para atender los Gastos de

RESOLUCIÓN No. 2338 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, durante la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2026, una suma por valor de **SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 605.432.187.316.47)**, incluyéndose dentro del anexo 2 el código presupuestal No 0402101943013010 proyecto "MANTENIMIENTO DEL CESPED SINTÉTICO DE LA CANCHA DEL BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 200.164.945,00)**.

Que la presente transferencia al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN "INDER" DE ARAUCA**, bajo la imputación presupuestal 0402101943013010, en cuantía de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 200.164.945,00)**, se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:

- **0402101943013010023** Fuente de Financiación: Estampilla pro desarrollo departamental, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 – 01010 del 22 de abril de 2026.
- **0402101943013010068** Fuente de Financiación: Rendimientos Financieros Estampilla Pro Desarrollo, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 164.945,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 – 01010 del 22 de abril de 2026.

Que "INDER ARAUCA", es un ente Descentralizado del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.

RESOLUCIÓN No. 2338 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

Que la secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

Que "INDER ARAUCA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaría de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, meses, valor unitario y valor total que integran el plan de inversión del proyecto cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO DEL CESPED SINTÉTICO DE LA CANCHA DEL BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la Estructuración del proyecto y se detallan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 2338 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL CESPED SINTÉTICO DE LA CANCHA DEL BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."		FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL		FR-PD-BP-05	
				FECHA DE EMISION	
				04 03 2026	
				VERSION 04	
				CODIGO BPIN:	20250000034371
1	PRELIMINARES				
1,1	DESMONTE DE GRAMA SINTÉTICA EXISTENTE	M2	1188,00	\$ 4.936,00	\$ 5.863.968,00
SUB TOTAL COMPONENTE 1					\$ 5.863.968,00
2	RECUBRIMIENTO SINTETICO				
2,1	GRAMA SINTÉTICA ALTURA 50MM COLOR VERDE	M2	1188,00	\$ 158.630,00	\$ 188.452.440,00
2,2	FRANJA EN GRAMA SINTÉTICA ALTURA 50MM COLOR BLANCO	ML	214,27	\$ 18.040,00	\$ 3.865.430,80
SUB TOTAL COMPONENTE 2					\$ 192.317.870,80
3	MITIGACIÓN AMBIENTAL				
3,1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1,00	\$ 1.983.106,20	\$ 1.983.106,20
SUB TOTAL COMPONENTE 3					\$ 1.983.106,20
VALOR TOTAL (COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2 + COMPONENTE 3)					\$ 200.164.945,00

Que, en la solicitud de transferencia, INDER ARAUCA informó como cuenta bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA CORRIENTE No. 31707959972 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA de la entidad financiera Bancolombia.

Que se emitió formato Único de viabilidad Técnica Nro. 145 actualizado el 09 de abril del 2026, suscrito por IVAN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO – Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA y MIGUEL FERNANDO VEGA LAZARO Profesional de Apoyo , para la fecha de expedición del mismo, por valor **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$**

RESOLUCIÓN No. 2338 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

200.164.945,00), proveniente de las fuentes de financiación ya mencionada anteriormente, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la recreación del Departamento de Arauca INDER ARAUCA.

Que los datos contenidos en el cuadro de costo, que involucra el proyecto cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DEL CESPED SINTÉTICO DE LA CANCHA DEL BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por el valor **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 200.164.945,00)**, han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la secretaría de Planeación Departamental, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el sistema Unificado de inversión y finanzas Publicas SUIFP, como consta en el certificado GA-SPD -BP-0045 de fecha 17 de abril de 2026.

Que los datos contenidos en el Cuadro de Costos, que involucran el proyecto cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DEL CESPED SINTÉTICO DE LA CANCHA DEL BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por el valor de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 200.164.945,00)**, son del resorte o competencia funcional del INDER ARAUCA su estructuración y fijación y fueron objeto de revisión por parte de la secretaría de Hacienda Departamental.

Con fundamento en lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** a INDER ARAUCA, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 200.164.945,00)**, a la CUENTA CORRIENTE No. 31707959972 del Bancolombia con cargo a la apropiación presupuestal 0402101943013010, soportado en las siguientes fuentes de financiación:

- **0402101943013010023** Fuente de Financiación: Estampilla pro desarrollo departamental, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS**

RESOLUCIÓN No. 2338 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

M/CTE (\$ 200.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 – 01010 del 22 de abril de 2026.

- **0402101943013010068** Fuente de Financiación: Rendimientos Financieros Estampilla Pro Desarrollo, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 164.945,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 – 01010 del 22 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la supervisión Administrativa, técnica y financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al gobernador del Departamento de Arauca con copia a la secretaria de Hacienda, informe administrativo, técnico y financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normativa que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, la deducción por lo diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. 2338 DE 2026

Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del departamento de Arauca de la vigencia fiscal 2026, al instituto departamental del deporte y la recreación del departamento de Arauca "Inder Arauca"

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto administrativo en la gaceta Departamental. La secretaría de Hacienda a través del funcionario competente realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.



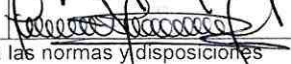
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la Fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 06 MAY 2026



RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Maritza Esmeralda Soler Peña	Profesional de Apoyo- SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Yeini Yiret Chivatá Calderón	Secretaria de Hacienda Departamental	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Paola Andrea Hernández Parra	Coordinador Área Jurídica Departamental.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			